I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000757

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 16 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2405/2013; el Memorándum N° 1000/0339/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/703/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/703/2013, se aprobó el programa denominado **"ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ESTEBAN GOMEZ OLIVARES,** Profesor de Artes Musicales, cédula de identidad Nº16.474.789-1, para ejercer la función de Gestor Cultural, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **DANIEL ESTEBAN GOMEZ OLIVARES,** la suma total de $9.999.999.- (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, en 9 cuotas iguales y mensuales de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, sumas que serán canceladas el último día del mes en que se prestaron los servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ESTEBAN GOMEZ OLIVARES** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a don **DANIEL ESTEBAN GOMEZ OLIVARES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000757

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. Las partes dejan expresa constancia que don **DANIEL GOMEZ OLIVARES,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión el contratado queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Interesado
Página Web